

12 de enero de 2022

IFRS Foundation
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London

REF: Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF—Un enfoque Piloto. Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19 (ED)

Estimados miembros de la Fundación:

El “Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera”¹ – GLENIF agradece la oportunidad de comentar sobre “*Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF—Un enfoque Piloto. Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19 (ED)*”.

Debido Proceso

Las discusiones con relación al ED se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en el mes de marzo 2021, en el cual participaron representantes de nuestros países miembros.

Todos los países miembros tuvieron la oportunidad para designar al menos un integrante en este GTT. Cada organismo emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas, grupos de trabajo internos); se resumieron todos los resultados y este documento sirvió de punto de partida al proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió cada uno de los puntos de vista recibidos y desarrolló un documento final con base en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de todos sus miembros, que finalmente se discutió con el Directorio de GLENIF y fue aprobada la carta comentarios, cuyos resultados se anexan a esta correspondencia.

Comentarios Generales

Los objetivos globales de información a revelar permitirían evaluar la relación entre los objetivos de la información y las necesidades de información potenciales de los usuarios, complementados con los requerimientos específicos de revelación, el incremento del juicio profesional y la descripción de elementos específicos de información a revelar. Durante el período de transición recomendamos el uso de la guía con un enfoque intermedio, que facilite el cambio de cultura de pasar de un enfoque basado en una lista de requerimiento a un enfoque en donde se motive el ejercicio del juicio profesional.

¹ El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB. Por consiguiente, GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional delante del IASB. El GLENIF está constituido por los organismos emisores de: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Vice Presidente), Chile (Consejo), Colombia (Consejo), Costa Rica (Consejo), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (Consejo), Panamá, Paraguay, Perú (Consejo), República Dominicana, Uruguay (Consejo) y Venezuela (Consejo).



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Al aplicar la guía como un plan piloto para la NIIF 13, el ejercicio del juicio profesional y la determinación de la importancia relativa, conllevan a considerar el nivel de detalle necesario para satisfacer las necesidades globales de información a revelar y sus objetivos específicos, con énfasis en los detalles cuando se trate de mediciones materiales del valor razonable. Es de gran relevancia la inclusión de dos requisitos que contribuirán a mejorar la evaluación en la medición del valor razonable: 1- las mediciones alternativas de valor razonable posibles y, 2- las razones de los cambios en las mediciones del valor razonable.

Al aplicar la guía como un plan piloto para la NIC 19, el requerimiento permitirá a las entidades dimensionar el grado de desagregación de la información a relevar de acuerdo con su juicio. Una entidad necesitará revelar información adicional si los riesgos e incertidumbres materiales asociados con los planes de una entidad afectan los estados financieros principales y no han sido incorporados en los objetivos específicos de revelación. En este sentido se hará uso del juicio profesional para determinar el nivel de desagregación de la información, para que los estados financieros incluyan la información que requieren los usuarios de los mismos.

Comentarios Específicos

Adjunto encontrarán nuestras respuestas a las preguntas específicas incluidas en el ED

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor contactar glenif@glenif.org.

Les saluda atentamente,

Jorge José Gil

Presidente Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

Pregunta 1—Uso de los objetivos globales de información a revelar

Los párrafos PG5 a PG7 de este Proyecto de Norma explican la forma en que el Consejo propone utilizar en el futuro los objetivos globales de información a revelar.

- (a) ¿Está de acuerdo con que el Consejo debería utilizar en el futuro objetivos globales de información a revelar dentro de las Normas NIIF? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo con que los objetivos globales de información a revelar ayudarían a las entidades, auditores y reguladores a determinar si la información proporcionada en las notas satisface las necesidades globales de información de los usuarios? ¿Por qué sí o por qué no?

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo con la propuesta del IASB sobre la utilización a futuro de objetivos globales de información a revelar dentro las normas NIIF. Al incluirse objetivos globales de información a revelar por parte de las entidades, es posible contemplar los aspectos particulares de cada entidad, incluida la información relevante relacionada a esos aspectos, sin que sean necesarios listados de información a revelar que, en ciertas circunstancias, pueden resultar inadecuados para específicas entidades.

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Numerosos inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales no se encuentran en la posición de requerir que las entidades les proporcionen información de forma directa, por lo que deben confiar en los informes financieros con propósito general para obtener la mayor parte de la información financiera que necesitan. Si las entidades consideran esta información como un requerimiento global dentro de una norma particular hace que el requerimiento específico no divulgado hasta el momento pueda ser satisfecho y así tendría más calidad la información financiera presentada.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF está de acuerdo en que el establecimiento de objetivos globales de información a revelar permitiría evaluar la relación entre los objetivos de la información y las necesidades de información potenciales de los usuarios, exigiendo a la entidad que incluya información relevante y útil en sus estados financieros. Los objetivos globales llevarían a un análisis comprensivo de la información divulgada para evaluar si tal información es suficiente para que un lector comprenda las implicaciones de las transacciones y eventos económicos que influyeron en la preparación de los estados financieros.

Pregunta 2—Uso de objetivos específicos de información a revelar y el problema de la información a Revelar

Los párrafos PG8 a PG10 de este Proyecto de Norma explican la forma en que el Consejo propone utilizar en el futuro los objetivos específicos de información a revelar.

(a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar, y la explicación de hasta qué punto la información pretende ayudar a los usuarios, ayudarían a las entidades a aplicar juicios de forma efectiva al preparar sus estados financieros para:

- (i) proporcionar información relevante;
- (ii) eliminar información no relevante; y
- (iii) comunicar la información de forma más eficaz?

¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugeriría y por qué?

(b) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar, y la explicación de hasta qué punto la información pretende ayudar a los usuarios, proporcionaría una base suficiente a los auditores y reguladores para determinar si una entidad ha aplicado los juicios de forma eficaz al preparar sus estados financieros? ¿Por qué sí o por qué no?



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

**Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar
en las Normas NIIF**

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo sobre que los objetivos específicos de información a revelar en el contexto de una NIIF individual orientarán a las entidades en los elementos de juicio para la preparación de información relevante y eficaz sobre la entidad. Los objetivos específicos representan una guía de información material a revelar, facilitando a las entidades el proporcionar información relevante y valorar el juicio sobre su materialidad o importancia relativa.

*Las características cualitativas fundamentales de la información financiera útil son la **Relevancia** y en la **Representación fiel**. Las revelaciones objetivas y específicas minimizan el riesgo de incumplimiento de estas cualidades.*

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF considera que la aplicación de los objetivos globales de información a revelar, se complementa con los requerimientos específicos de revelación. La exclusiva aplicación de objetivos globales puede originar desencuentros entre los emisores, auditores y reguladores vinculados con el juicio aplicado y el cumplimiento de los objetivos de la información a revelar; por lo tanto, la existencia de objetivos específicos de información a revelar puede acotar estas diferencias siempre y cuando la información revelada cumpla con los requerimientos necesarios de relevancia y representación fiel.

EL GLENIF sugiere que los objetivos específicos se complementen con una lista de requerimientos mínimos de divulgación necesarios para su cumplimiento. Consideramos que el enfoque planteado por la guía en pro de mejorar las divulgaciones, representa un asunto novedoso para la entidad, los reguladores, auditores y usuarios de la información financiera, lo cual requiere un período de adaptación para los involucrados, reduciendo las potenciales complejidades para la aplicación del juicio al considerar como cumplir los objetivos específicos de información a revelar.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

La inclusión de ejemplos ilustrativos o un documento de práctica, podría suministrar una herramienta adecuada para entregar una base a los auditores y reguladores para determinar si una entidad ha aplicado los juicios de forma eficaz al preparar las divulgaciones contenidas en sus estados financieros.

Pregunta 3—Incremento en la aplicación del juicio

Los párrafos PG2 y PG3 de este Proyecto de Norma explican, por qué, en el futuro, el Consejo propone:

- (a) Utilizar un lenguaje prescriptivo para requerir que una entidad cumpla con los objetivos de información a revelar.
- (b) Usar habitualmente un lenguaje menos prescriptivo al referirse a elementos de información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar. Por ello, una entidad necesitaría aplicar el juicio para determinar la información a revelar en sus circunstancias.

Este enfoque pretende cambiar la percepción de la aplicación de los requerimientos de información a revelar como una lista de comprobación a la determinación de si se han satisfecho los objetivos de información a revelar en las circunstancias propias de la entidad. Los párrafos FC188 a FC191 de los Fundamentos de las Conclusiones describen los efectos probables de este enfoque sobre el comportamiento de entidades, auditores y reguladores con respecto a la información a revelar en los estados financieros. Los párrafos FC192 a FC212 de los Fundamentos de las Conclusiones describen los efectos probables de este enfoque sobre la calidad de la información financiera, incluyendo las consecuencias del costo del enfoque.

- (a) ¿Está de acuerdo con este enfoque? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?
- (b) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería eficaz al desanimar el uso de los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF como una lista de comprobación? ¿Por qué sí o por qué no?
- (c) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería eficaz al ayudar a abordar el problema de la información a revelar? Por ejemplo, ¿ayudaría el enfoque a que las entidades proporcionen información útil en los estados financieros para la toma de decisiones? ¿Por qué sí o por qué no?

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

- (d) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería operativo y exigible en la práctica?
¿Por qué sí o por qué no?
- (e) ¿Tiene algún comentario sobre el costo de este enfoque, tanto en el primer año de aplicación como en los posteriores? Por favor, explique la naturaleza de los costos incrementales esperados, por ejemplo, cambios en los sistemas que utilizan las entidades para elaborar la información a revelar en los estados financieros, recursos adicionales necesarios para apoyar el incremento de aplicación del juicio, costos de auditoría adicionales, costos para los usuarios al analizar la información, o cambios para la presentación electrónica de la información.

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo con que este enfoque permite que los estados financieros revelen información relevante para los usuarios, proporcionando formalidad y carácter objetivo a la presentación y revelación de información financiera sin reservas. Cuando la entidad comprende la razón del requerimiento de información para el usuario, ésta se enfocará más en lo relevante (BC189).

Un país miembro considera que se debería continuar utilizando un lenguaje prescriptivo para establecer los requisitos mínimos de divulgación de una norma específica.

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF considera que el cambio de redacción de los aspectos planteados como objetivos específicos y la identificación de criterios para evaluar la información a revelar contribuirá a mejorar la calidad de la información, ampliando el nivel de exigencia en la revelación de aspectos que no pudieran estar contemplados en una lista de comprobación; sin embargo, manifestamos preocupación sobre la eficacia en desanimar el uso de los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF como una lista de comprobación. Dentro de las razones de esta preocupación se listan las siguientes:



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

1- Las entidades pueden estar tentadas a seguir evaluando las alternativas propuestas por las NIIF como una lista de chequeo para la elaboración de los estados financieros verificando el cumplimiento de los criterios planteados.

2- Los potenciales riesgos de la revelación insuficiente, lesionando la comparabilidad. El GLENIF manifiesta lo favorable de este enfoque en cuanto a que los preparadores de información financiera se separarían del modelo de revelación de información financiera basada en un formato y no en un requerimiento necesario y aplicable, proporcionando al preparador de la información financiera una garantía de aplicación de juicio razonable y congruente con las necesidades de los usuarios al momento de revelar la información.

Un enfoque en donde se incluya un documento de práctica sobre revelaciones, para que los elaboradores de información financiera, auditores y autoridades se adapten a la forma sobre cómo aplicar dichos principios, puede ser útil para desmotivar en el tiempo la consideración como lista de chequeo de las divulgaciones específicas contenidas en un NIIF.

Respuesta al literal (c)

EL GLENIF está de acuerdo con la propuesta porque permite libertad en cuanto a ampliar la aplicación del juicio profesional sobre aspectos que son importantes para el usuario de los estados financieros. Permite obviar lo no relevante para dar paso a lo material y se ajusta más a las necesidades específicas de información (BC6), dado que las entidades deben evaluar las necesidades de información de los usuarios de sus estados financieros.

Respuesta al literal (d)

EL GLENIF considera que el enfoque será operativo y exigible en la práctica y que la forma en que se prescribe es de fácil comprensión, por lo tanto, proporciona garantía de que sea operativo con carácter de cumplimiento obligatorio, al ser un cuerpo normativo totalmente aplicable. Se resalta la importancia de divulgar los beneficios del cambio propuesto para minimizar los riesgos iniciales de resistencia en su aplicación.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

Sin embargo, el GLENIF se preocupa por lo que pudiese representar potenciales conflictos entre las entidades, los reguladores y auditores cuando exista disparidad de criterio sobre el juicio aplicado. La evaluación posterior de los resultados de la aplicación de las normas será necesaria para dimensionar la magnitud de los puntos de desencuentro potenciales por la inadecuada descripción de los objetivos perseguidos que permitan interpretaciones divergentes.

Respuesta al literal (e)

1- El GLENIF considera que es de esperar que existan costos incrementales a raíz del cambio en el enfoque. Esto porque generalmente es más costoso la aplicación de juicios en la divulgación, que la consideración de una lista de chequeo que facilite su elaboración.

2- El desarrollo del juicio involucra un proceso de análisis más complejo y la necesaria participación de la alta gerencia. El cambio en los hábitos de divulgación conllevaría una curva de aprendizaje en los usuarios de la información financiera, lo cual involucra un costo económico inherente.

3- El costo estaría directamente relacionado con las horas de preparación y el trabajo de divulgar información adicional de elementos de los estados financieros que requieren la participación de especialistas que garanticen el nivel óptimo de las revelaciones necesarias.

4- Manifestamos que es altamente improbable que la información que se requiere haya estado omitida en los estados financieros, pero sí altamente probable que el enfoque en considerar las exigencias de revelaciones como una lista de chequeo haya repercutido en incluir mucha información escasamente relevante.

5- El proceso por parte de la gerencia para identificar y seleccionar sólo la información relevante, agregará un requerimiento adicional muy importante de análisis. Si del análisis surge la necesidad de eliminar la información escasamente relevante, esta eliminación no implica esfuerzos o costos significativos en materia de adecuación de los sistemas de información.

Si surge la necesidad de divulgar nueva información, el esfuerzo y costo de prepararla puede ser significadamente relevante.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

6- Algunas entidades no deberían incurrir en algún costo incremental, distinto al costo vinculado al tiempo que debe dedicarse al conocimiento de los requerimientos de revelación. Sin embargo, para otras entidades podrían adicionarse costos incrementales, por ejemplo, en el caso de la divulgación de información vinculada a la determinación del valor razonable de algunos elementos de los estados financieros, que implicaría una erogación por la participación de profesionales expertos en tales estudios.

7- Este nuevo enfoque podría originar costos tecnológicos, tales como la modificación de los ERP de gestión de la información financiera, además de los cambios a la taxonomía XBRL.

8- En el caso de los auditores, el cumplimiento de este enfoque potencialmente disminuiría los costos en la búsqueda de evidencias, como parte de la aplicación del escepticismo profesional, ya que cualquier decisión en donde se aplique el juicio profesional debe ser documentada y revelada.

Pregunta 4—Descripción de los elementos de información para promover el uso del juicio

El Consejo propone el uso de un lenguaje menos prescriptivo al identificar los elementos de información: "Aunque no sea obligatoria, la siguiente información podría permitir a una entidad satisfacer el objetivo de la información a revelar". Los párrafos FC19 a FC26 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para el uso de este lenguaje y las opciones alternativas que éste consideró.

¿Está de acuerdo con que el lenguaje propuesto esté redactado de forma que deje claro que las entidades necesitan aplicar el juicio para determinar cómo satisfacer el objetivo específico de información a revelar? Si no es así, ¿qué lenguaje alternativo sugeriría y por qué?

Respuesta GLENIF:

EL GLENIF manifiesta su acuerdo con que el lenguaje propuesto deja claro que las entidades necesitan aplicar el juicio al determinar cómo satisfacer el objetivo específico

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

de información a revelar. El uso de este lenguaje en el contenido de la norma exige de parte de las entidades una evaluación razonable sobre el cumplimiento de los requerimientos de información a revelar. El GLENIF considera que el uso de un lenguaje menos prescriptivo promoverá un cambio de enfoque hacia un mayor compromiso por parte de la entidad de mejorar el contenido de sus divulgaciones.

En el contenido integral de las respuestas, el GLENIF ha manifestado su posición sobre que la información a revelar debe basarse en la aplicación del juicio profesional fundamentado en la norma y adaptado a las circunstancias del sector en donde opera la entidad. El uso de un lenguaje no prescriptivo, en la forma planteada por la guía, supone que el ejercicio del juicio profesional debe aplicarse siempre en el momento de evaluar cuál información es material para efectos de su divulgación en los estados financieros de la entidad. El lenguaje y redacción hasta ahora utilizado para el requisito de información a revelar en las NIIF, ha llevado a interpretar su uso como listas de comprobación y posterior verificación de cumplimiento, opacando el ejercicio del juicio profesional.

Pregunta 5—Otros comentarios sobre la Guía propuesta

Los párrafos FC27 a FC56 de los Fundamentos de las Conclusiones describen otros aspectos de la forma en que el Consejo propone desarrollar en el futuro los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF aplicando la Guía propuesta. Los párrafos FC188 a FC212 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los efectos esperados de los requerimientos de información a revelar desarrollados usando la Guía propuesta.

¿Tiene algún otro comentario sobre estos aspectos? Por favor, indique el párrafo específico o grupo de párrafos a los que se refieren sus comentarios (si procede).

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

**Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar
en las Normas NIIF**

Respuesta GLENIF:

El GLENIF manifiesta los siguientes comentarios:

1. Comentarios sobre el FC 27 a FC40 – El Borrador pretende desarrollar la Guía propuesta mediante objetivos de divulgación, así como las pruebas piloto de tal Guía, aplicadas a la NIIF-13 y a la NIC 19. Sin embargo, no queda claro, una vez desarrollada la Guía, si ésta sería implementada hasta tanto se haya desarrollado también para el resto de las normas que integran las NIIF o si se prepararían estados financieros a partir de cierta fecha bajo dos enfoques, el de la Guía para las dos normas antes mencionadas más las revelaciones actuales en el resto de las normas. Asimismo, el proceso consultivo para el desarrollo de la metodología que establezca suficientes objetivos específicos de divulgación es bastante robusto, sin embargo, no se menciona cuál es un posible plazo en que pueda completarse.

2. Comentarios sobre el FC45 – Es importante que el borrador contemple la inclusión del costo-beneficio de la información que considere esencial divulgar.

3. Comentarios sobre el FC51 – Es crítica la consistencia en el uso de los términos y que éstos sean debidamente definidos tal y como lo sugiere el Borrador.

4. Comentarios sobre el BC190 (b) – Estamos de acuerdo con la expectativa del Borrador, sin embargo, cambiar este paradigma será una compleja labor que se confronta al paradigma de preparar divulgaciones bajo un ejercicio de cumplimiento.

5. Comentarios sobre BC200 – La aplicación de la Guía podría conllevar a un riesgo potencial de que la información sea menos comparable entre entidades aun cuando éstas hayan aplicado apropiadamente el juicio en el desarrollo de las divulgaciones. Esta situación puede ocurrir cuando, por ejemplo, la misma transacción esté presente en dos entidades diferentes y en una de ellas fue considerada relevante y por ende divulgada de acuerdo con la guía, mientras que en la otra entidad se omitió su divulgación como resultado del juicio aplicado.

6. Consideramos prudente que durante el período de transición se aplique la guía con un enfoque intermedio, que facilite el cambio de pasar de un enfoque basado en una lista de requerimiento a un enfoque en donde se motive el ejercicio del juicio profesional, fundamentado en la capacidad y experiencia de la propia entidad para identificar la información a revelar sustancial y material que afecta a los estados



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Guía propuesta para desarrollar en el futuro requerimientos de información a revelar en las Normas NIIF

financieros. Es necesario que los objetivos específicos de revelación se complementen con una lista de requerimientos mínimos de divulgación necesarios para su cumplimiento.

7. Consideramos que el problema de la información a revelar se origina porque los preparadores de la información financiera, estructurada en estados financieros, no suelen aplicar el concepto de materialidad a las divulgaciones, ni suelen utilizar el juicio para visualizar el grado de detalle que esperarían los usuarios en función de la naturaleza de la transacción sujeta a divulgación.

8. Por lo indicado en el punto anterior se propone que, si bien existe el consenso con el establecimiento de objetivos globales de información a revelar, se mantengan requerimientos mínimos de información a revelar por parte de las entidades, reforzando la materialidad en la divulgación de estos requisitos mínimos. La inclusión adicional de requisitos mínimos evita que la comparabilidad se vea lesionada cuando las entidades apliquen el juicio, minimizando además los esfuerzos para los reguladores, auditores y otros interesados en comprender y evaluar si la entidad al aplicar el juicio cumplió con los objetivos de divulgación de información relevante necesaria.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

Pregunta 6—Objetivo global de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial

Los párrafos FC62 a FC73 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial.

¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisface las necesidades globales de información de los usuarios sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial? Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta GLENIF:

El GLENIF considera que la propuesta de aplicar la nueva guía de revelación a los activos y pasivos medidos al valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial con el propósito de proveer información útil que satisfaga las necesidades globales de información de los usuarios cumple con el objetivo propuesto. La aplicación del juicio profesional y la determinación de la importancia relativa, conllevan a considerar el nivel de detalle necesario para satisfacer las necesidades globales de información a revelar, con énfasis en los detalles cuando se trate de mediciones materiales del valor razonable.

Pregunta 7—Objetivos específicos de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial

Los párrafos FC74 a FC97 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos específicos de información a revelar sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial y analizan los enfoques que el Consejo consideró, pero rechazó.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

- (a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar propuestos captan las necesidades de información detalladas de los usuarios sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?
- (b) ¿Está de acuerdo en que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a la provisión de información sobre mediciones del valor razonable materiales o con importancia relativa y a la eliminación de información sobre mediciones del valor razonable no materiales o sin importancia relativa en los estados financieros? ¿Por qué sí o por qué no?
- (c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo deberían cambiarse los objetivos de forma que los beneficios justificasen los costos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con que se relacionan sus comentarios.
- (d) ¿Tiene algún otro comentario sobre los objetivos específicos de información a revelar propuestos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específico de información a revelar con se relacionan sus comentarios.

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar propuestos captan las necesidades de información detalladas de los usuarios sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial, porque incluyen la información básica con la que cuenta la entidad y que resulta de utilidad para los usuarios, reguladores y auditores, con el objetivo de que se comprenda el efecto de la medición del valor razonable de los activos y pasivos reflejados en los estados financieros.

Consideramos de gran relevancia la inclusión de dos requisitos que contribuirán a mejorar la evaluación en la medición del valor razonable:

1- Mediciones alternativas de valor razonable posibles

2- Razones de los cambios en las mediciones del valor razonable



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

Los objetivos específicos toman en cuenta las necesidades de los usuarios según el contexto donde se ubican. La inclusión en el proyecto de la explicación de los cambios en las mediciones tiene como objetivo atender esta necesidad permanente en los usuarios, reduciendo las incertidumbres en la evaluación sobre el valor incorporado para el activo o el pasivo en el estado de situación financiera.

La jerarquía del valor razonable es un ejemplo de información que puede permitir que una entidad cumpla el objetivo de información a revelar específico sobre las razones de los cambios. La información sobre por qué han ocurrido las transferencias entre los tres niveles del valor razonable es relevante para la capacidad que posean los usuarios de comprender la exposición de una entidad a esas incertidumbres y su enfoque para categorizar las mediciones del valor razonable dentro de cada nivel de la jerarquía del valor razonable.

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF está de acuerdo con eliminar información sobre mediciones del valor razonable no materiales o sin importancia relativa. Este enfoque debe hacerse tanto requiriendo la inclusión de información relevante como que la misma no sea ensombrecida por la inclusión de detalles insignificantes. El exceso de información sobre el valor razonable de los activos y pasivos no siempre es comprendido por los usuarios de los estados financieros, y no garantiza cumplir con el objetivo de mejorar la comunicación efectiva.

La aplicación del juicio profesional permitirá la identificación de la información no relevante, dando entrada al enfoque en la práctica de incluir la información de carácter material que permita evaluar las mediciones del valor razonable. De esta forma, este proyecto de norma contribuirá con el objetivo de motivar la inclusión de la información relevante vinculante.

Respuesta al literal (c)

EL GLENIF está de acuerdo que los beneficios de la información a revelar justifican los costos para desarrollarla, considerando que las revelaciones que se requieren se corresponden con información que la entidad debería contar al momento de aplicar la

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

medición a valor razonable. El costo adicional se vincula a su clasificación y a la preparación de las divulgaciones materiales que garanticen una mayor utilidad para los usuarios de los estados financieros.

Un asunto para análisis, vinculado al tópico, es lo establecido en el párrafo 2.39 del Marco Conceptual en cuanto al siguiente contenido: "El costo es una restricción dominante en la información que puede proporcionarse mediante la información financiera. La presentación de información financiera impone costos, y es importante que esos costos estén justificados por los beneficios de presentar esa información. Existen varios tipos de costos y beneficios a considerar". Estamos conscientes de la restricción que se establece en el párrafo 2.39 del Marco Conceptual y señalamos que el beneficio o utilidad dependerá de la necesidad de información que tengan los usuarios de la misma.

Respuesta al literal (d)

EL GLENIF no tiene comentarios adicionales.

Pregunta 8—Información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial

Los párrafos FC74 a FC97 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los elementos de información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial y analizan la información que el Consejo consideró, pero decidió no incluir.

- (a) ¿Está de acuerdo con que se deba requerir que las entidades revelen los elementos propuestos de información de los párrafos 105, 109 y 116 de las modificaciones [en proyecto] a la NIIF 13? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?
- (b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero que pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

El GLENIF está de acuerdo con que se deba requerir que las entidades revelen los elementos de información propuestos en los párrafos 105, 109 y 116. Especialmente se considera apropiado incluir una reconciliación de los cambios en las mediciones a valor razonable en el período, siempre bajo las premisas de materialidad, con énfasis en explicar cómo incidió la incertidumbre asociada a tales cambios.

Una de las características cualitativas de la información es que sea comprensible, y en este caso esos elementos toman en consideración lo relacionado con la jerarquía del valor razonable: 1- la revelación de información que permita al usuario comprender las técnicas y datos de entrada utilizados para determinar las mediciones y, 2- la conciliación de saldos que facilitará la comprensión de los cambios en las mediciones.

Respuesta al literal (b)

GLENIF está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios; ello ayuda a que solamente se revelen los que sean relevantes para los usuarios de los estados financieros, además que orientan a los emisores sobre la naturaleza de la información a revelar. Por ejemplo, la consideración de incluir las razones de cambios en instrumentos financieros medidos a valor razonable de forma recurrente y no clasificados en el nivel 3, puede ayudar a la entidad a cumplir su objetivo de divulgación en esta área.

El mismo uso de juicio profesional obligará a tomar en cuenta el mencionar o agregar cualquier tipo de información que complementa lo que se quiere revelar y que no estaba contemplado con anterioridad. Lo anterior se alinea con la posición del IASB, en cuanto a la naturaleza complementaria de la información no obligatoria, generalmente prescrita por guías no obligatorias, aplicable fundamentalmente para aquella información no material o sin importancia relativa.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

Pregunta 9—Objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que se revela el valor razonable en las notas

Los párrafos FC98 y FC99 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas.

- (a) ¿Está de acuerdo con que el objetivo específico de información a revelar propuesto capta las necesidades de información detalladas de los usuarios sobre activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?
- (b) ¿Está de acuerdo en que este objetivo específico de información a revelar daría lugar a la provisión de información útil sobre los activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas? ¿Por qué sí o por qué no?
- (c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios del objetivo específico de información a revelar justificaría los costos de satisfacerlo? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo debería cambiarse el objetivo de forma que los beneficios justificasen los costos?
- (d) ¿Tiene algún otro comentario sobre el objetivo específico de información a revelar propuesto?

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo con el objetivo específico para revelar información sobre la naturaleza y característica de los activos y pasivos no medidos a valor razonable, pero sobre los que deba revelarse su valor razonable en las notas a los estados financieros. Esta información se encuentra provista en las normas actuales, aunque en algunas ocasiones se omita su conexión con el requisito de la materialidad.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF está de acuerdo con la propuesta. El proyecto requiere que se incluya información relevante, y en los párrafos B48 a B50 se define el criterio aplicable para el desarrollo del juicio profesional y el alcance de la información a presentar. Este objetivo específico atiende a los aspectos relacionados con la naturaleza y características particulares de las partidas presentadas, las cuales no han sido medidas al valor razonable, pero que ameritan la revelación del mismo. Por ejemplo, es necesario una referencia de valor razonable para los instrumentos financieros medidos por la entidad al costo amortizado.

Respuesta al literal (c)

EL GLENIF está de acuerdo con la propuesta. Esta propuesta permite aportar información relevante para que los usuarios interpreten la información incluida en los estados financieros sobre activos y pasivos que se determinan con criterio de materialidad conforme lo descrito en el párrafo B48, posición que coincide con la respuesta suministrada en la pregunta 7.c). Además, cumplir con este objetivo específico no debería representar un costo incremental.

Respuesta al literal (d)

EL GLENIF no tiene comentarios adicionales.

Pregunta 10—Información para cumplir el objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que se revela el valor razonable en las notas

El párrafo FC100 de los Fundamentos de las Conclusiones describe las razones del Consejo para proponer los elementos de información para cumplir el objetivo específico de información a revelar sobre activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

- (a) ¿Está de acuerdo con que se debe requerir que las entidades revelen los elementos propuestos de información del párrafo 120 de las modificaciones [en proyecto] a la NIIF 13? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?
- (b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero que pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo porque el requerimiento es consistente con el nivel de información necesaria para los usuarios, permitiéndoles conocer la forma como en el futuro podrá impactar dicha información sobre los estados financieros, ayudando a los usuarios de la información financiera a evaluar si la medición es razonable con respecto a la técnica utilizada o si se basa en la subjetividad de quien la preparó.

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF está de acuerdo porque es concordante con el párrafo 106, permitiendo que los usuarios cuenten para este tipo de partidas con el mismo tipo de información. Se considera adecuado que se cambie la práctica de uso de una lista de comprobación sobre revelaciones, por una que incluya elementos propuestos de información no obligatorios que a juicio de la entidad que informa serán utilizados, siempre que resulte relevante para los usuarios de la información financiera. De esta forma, se reitera el hecho de la naturaleza complementaria de la información que a juicio del preparador debe ser considerada para aumentar el nivel de la comprensión de la información por parte de los usuarios.

Pregunta 11—Otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIIF 13

¿Tiene otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIIF 13 del Proyecto de Norma, incluyendo el análisis de los efectos (párrafos FC214 y FC215 de los



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

**Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la
Guía propuesta**

Fundamentos de las Conclusiones) y los Ejemplos Ilustrativos que acompañan al
Proyecto de Norma?

Respuesta GLENIF:

El GLENIF considera que en líneas generales lo que se persigue por parte del IASB al promover el proyecto es apropiado, en cuanto a buscar un balance en el cual predomine la divulgación suficiente de información relevante en torno a partidas que sean materiales para los estados financieros, basado en el juicio de la entidad.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

Pregunta 12—Objetivo global de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC107 a FC109 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para planes de beneficios definidos. ¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre planes de beneficios definidos? Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta GLENIF:

EL GLENIF está de acuerdo porque el requerimiento le permitirá a las entidades dimensionar el grado de desagregación de la información a relevar de acuerdo con su juicio.

Una entidad necesitará revelar información adicional si los riesgos e incertidumbres materiales asociados con los planes de beneficios definidos afectan los estados financieros principales y no han sido incorporados en los objetivos específicos de revelación. En este sentido se hará uso del juicio profesional para determinar el nivel de desagregación de la información, para que los estados financieros incluyan la información que requieren los usuarios de los mismos.

Pregunta 13—Objetivos específicos de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC110 a FC145 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos específicos de información a revelar sobre planes de beneficios definidos, y analizan los enfoques que el Consejo consideró, pero rechazó.

- (a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar captan las necesidades de información detallada de los usuarios sobre planes de beneficios definidos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?
- (b) ¿Está de acuerdo en que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a la provisión en los estados financieros de información

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

relevante y a la eliminación de información que no lo es sobre planes de beneficios definidos? ¿Por qué sí o por qué no?

- (c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo deberían cambiarse los objetivos de forma que los beneficios justificasen los costos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con se relacionan sus comentarios.
- (d) ¿Tiene algún otro comentario sobre los objetivos específicos de información a revelar propuestos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con se relacionan sus comentarios.

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

EL GLENIF está de acuerdo porque se contemplan aspectos que efectivamente serían relevantes para los usuarios de los estados financieros, como por ejemplo las proyecciones de flujos de efectivo de las obligaciones por beneficios definidos, la incertidumbre asociada a tales obligaciones, si los fondos proporcionan coberturas apropiadas, o la correlación de la información revelada con los estados financieros primarios, manteniendo siempre el requisito de mostrar una reconciliación de los planes durante el período de reporte.

En concordancia con lo descrito en el párrafo FC109, la información sobre las necesidades de los usuarios en los objetivos de información a revelar específicos debería fundamentarse en orientar a las entidades sobre cómo determinar el nivel de desagregación que será más útil a los usuarios. Por ello, la especificidad debe comprender los requerimientos de información para que las entidades determinen el nivel apropiado de agregación y desagregación en sus revelaciones de los activos y pasivos relacionados con los planes de beneficios definidos.

Respuesta al literal (b)

EL GLENIF está de acuerdo con la propuesta, en concordancia a lo comentado en la respuesta 12 sobre el nivel de desagregación sobre el que puede la gerencia aplicar su juicio profesional. Los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

lugar a la provisión de información relevante en los estados financieros porque comprende todos los aspectos de interés para los usuarios de los estados financieros.

Sin embargo, se observa que podrían no ser tan efectivos para la eliminación de información no relevante, debido a que este objetivo sólo se cubre con el criterio general incluido en el párrafo 147B, quedando a discreción del juicio del emisor determinar qué información no es relevante. La entidad puede tender a aportar la mayor cantidad de información disponible ante la posibilidad de que su criterio pudiera diferir con el de los reguladores y usuarios.

Respuesta al literal (c)

EL GLENIF está de acuerdo en que los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos, debido a que el costo podría no ser relevante dado que la información requerida es información con la que debería contar la entidad emisora. Es importante mencionar que revisar la divulgación de los flujos de efectivo relacionados con los planes de beneficios definidos podría suponer un mayor esfuerzo para los auditores, y el consecuente incremento en los honorarios de auditoría.

Respuesta al literal (d)

El GLENIF considera que el comentario aplica a cada objetivo específico, ya que por lo extenso puede tender a confundir y estar alejado en contribuir a disminuir la incertidumbre.

Por tal motivo, el cambio que se sugiere es de especificar o detallar más la información a revelar, con el objetivo de contribuir en la adecuación y manejo de esta información de forma eficiente y eficaz.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

Pregunta 14—Información para cumplir los objetivos específicos de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC110 a FC145 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los elementos de información para cumplir los objetivos específicos de información a revelar sobre planes de beneficios definidos, y analizan la información que el Consejo consideró, pero decidió no incluir.

- (a) ¿Está de acuerdo con que se debe requerir que las entidades revelen los elementos propuestos de información de los párrafos 147F, 147M y 147V de las modificaciones [en proyecto] a la NIC 19? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla los objetivos específicos de información a revelar?
- (b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

Respuesta GLENIF:

Respuesta al literal (a)

El GLENIF está de acuerdo con requerir revelar los elementos de los párrafos citados. La información que permita relacionar las divulgaciones con los estados financieros primarios ayuda a los usuarios de los estados financieros a entender las cifras en dichos estados (párrafo 147 F); la información sobre flujos de efectivo proyectados de los planes permite realizar evaluaciones proyectadas (párrafo 147 M); la conciliación del párrafo 147 V permite entender las causas de la evolución de la medición de los activos y pasivos relacionados.

Los elementos propuestos en los párrafos señalados permiten a los usuarios de los estados financieros comprender los componentes de los importes que surgen de los planes de beneficios definidos durante el periodo en el que se informa en los estados financieros y, en consecuencia, mejorar su análisis.



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

Respuesta al literal (b)

El GLENIF está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios pero pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar sobre los planes de beneficios definidos, porque contemplar, por ejemplo, alternativas de métodos de valuación diferentes a las incluidas en NIC 19 resultaría de un esfuerzo significativo pues las entidades tendrían que determinar otras alternativas relevantes para diferentes usuarios y luego aplicar sus modelos y supuestos bajo tales alternativas, complejizando la revisión de los auditores.

Los elementos de información propuestos describen información que habitualmente está en poder de los emisores de estados financieros y que al proponerse como información no obligatoria orienta a los emisores sobre el tipo de información que podría incluir para cumplir con los objetivos propuestos. Esa apertura permite reportar información que pudiera ser relevante para cierto tipo de entidades.

Pregunta 15—Objetivo global de información a revelar para planes de aportaciones definidas

Los párrafos FC156 a FC158 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para planes de aportaciones definidas.

¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre planes de aportaciones definidas? Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta GLENIF:

El GLENIF está de acuerdo con que el objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre planes de aportaciones definidas

Entendemos que el tratamiento de los planes de aportaciones definidas es poco complejo y no supone un esfuerzo importante de divulgación. Sin embargo, en la

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

actualidad no se muestra una relación directa entre las divulgaciones correspondientes y los estados financieros, especialmente en el estado de flujos de efectivo.

Pregunta 16—Información a revelar sobre planes multi-patronales y planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común

Los párrafos FC159 a FC166 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer qué objetivos de información a revelar deberían aplicarse a los planes multi-patronales y planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común.

¿Está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre estos planes? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?

Respuesta GLENIF:

El GLENIF está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre los planes multi-patronales y planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común.

Esto es porque se espera siempre que los usuarios estén interesados en comprender los riesgos que enfrenta la entidad que reporta derivados de estos tipos de planes. Una entidad debe tener un entendimiento claro de la naturaleza y riesgos asociados con su participación en un plan de beneficios, y por ello la información sobre exposición a riesgos es muy importante.

Pregunta 17—Información a revelar sobre otros tipos de planes de beneficios a los empleados

Los párrafos FC167 a FC170 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos globales de información a revelar para otros tipos de planes de beneficios a los empleados.

Carta-comentarios del GLENIF sobre
Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF
Un enfoque Piloto.
Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficio a los Empleados aplicando la Guía propuesta

¿Está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre estos planes? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?

Respuesta GLENIF:

EL GLENIF está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre otros tipos de planes de beneficios a empleados.

Para este tipo de planes, cuyas particularidades pueden ser muy variadas, el planteamiento de objetivos globales de información a revelar puede permitir que se brinde información útil para los usuarios

Pregunta 18—Otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIC 19

¿Tiene otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIC 19 en este Proyecto de Norma, incluyendo el análisis de los efectos (párrafo FC216 de los Fundamentos de las Conclusiones) y los Ejemplos Ilustrativos que acompañan al Proyecto de Norma?

Respuesta GLENIF:

El GLENIF sugiere que el Consejo procure en algunos párrafos de requerimiento una generalidad para evitar que las divulgaciones sean consideradas como una “lista de chequeo”. Sin embargo, se debe trabajar en la difusión de los cambios propuestos para hacer comprender que esos requerimientos son orientativos, es decir, se utilizarán los que apliquen y se agregarán los que aporten información relevante. Estimamos que ello contribuiría a facilitar el trabajo de la gerencia, además de contribuir a la comparabilidad entre entidades.

***** FIN DEL DOCUMENTO *****